

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS:

El Informe N°000260-20254-SANIPES/DHC emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, el Informe N°00256-2024-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, el Proveído N°004413-2024-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General, el Memorando N°002061-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N°30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, modificado por Decreto Legislativo N°1972, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, modificándose entre otros, a “Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”;

Que, con Informe N°00260-2024-SANIPES/DHC de fecha 02 de diciembre del 2024, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones solicitan el reembolso de los gastos efectuados por el Sr. Christian Enrique Chang Torero, identificado con DNI N°41712016, por gastos de alimentación de la delegación oficial del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de Corea en el marco del programa de Asistencia Oficial para el Desarrollo “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Seguridad de los Alimentos e Importaciones y Exportaciones de América Latina 2024”, por el monto de S/2,143.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100); sustentándose en lo siguiente:

3.1 El Perú recibió la visita de la delegación oficial del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de Corea del en el marco del programa de Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA) “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Seguridad de los Alimentos de Importaciones y Exportaciones de América Latina 2024”, donde se reunió con las entidades nacionales competentes a nivel administrativo: DIGESA, SENASA y SANIPES, coorganizadores del evento llevado a cabo en el Perú del 11 al 20 de noviembre, teniendo responsabilidades

como las gestiones logísticas (alimentación, traslados, entre otros) que cada institución se comprometió a realizar.

- 3.2 Al respecto, de acuerdo a las coordinaciones y fecha propuesta por el funcionario de la Agencia Coreana de HACCP y de Servicios de Acreditación – KAHAS de Corea, se programó una reunión de carácter impostergable entre el SANIPES y la autoridad coreana, el día 12 de noviembre 2024, en el cual estuvo presente el Director General KANG de la MFDS para tratar el tema de exportación de productos hidrobiológicos peruanos a Corea, por lo cual se tienen la necesidad de cubrir los gastos de alimentación de la delegación de las Autoridades de la República de Corea.
- 3.3 En virtud de ello, se procedió a preparar inmediatamente la documentación respectiva para la solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno para cubrir los gastos de alimentación para la delegación de Autoridades de la República de Corea, la cual genera la Resolución de la Oficina de Administración N°099-2024-SANIPES/OA que autoriza el fondo bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para los gastos de alimentación de la delegación oficial del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de Corea, cuyo periodo de ejecución comprende entre del 12 al 13 de noviembre, siendo responsable del fondo el Subdirector de Certificaciones Sr. Christian Enrique Chang Torero, identificado con DNI N°41712016.
- 3.4 Sin embargo, por problemas ajenos al SANIPES para el registro del Compromiso Anual de Encargos Internos registrando en el SIAF WEB y que fueron reportados ante el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF; el encargo interno no pudo ser girado a tiempo, debido a que la ejecución presupuestal que permite el girado se encontró disponible el 15 de noviembre 2024, es decir posterior al periodo autorizado para la ejecución del encargo interno del 12 al 13 de noviembre 2024.
- 3.5 Bajo estas consideraciones, el Sr. Christian Enrique Chang Torero asumió el gasto para cubrir los gastos de alimentación de la delegación de las Autoridades de la República de Corea, tras la reunión de carácter impostergable realizada el 12 de noviembre, precisando que el monto solicitado a reembolso asciende a S/ 2143.00 (Dos mil ciento cuarenta y tres con 00/100), el cual se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el encargo interno solicitado, y están debidamente sustentados con el comprobante de pago obtenido que acompañan a la presente solicitud, conjuntamente con la documentación contemplada en el numeral 8.4 de la Directiva N° 002-2020-SANIPES.

Que, con Informe N°000256-2024-SANIPES/OA-UCFT de fecha 05 de diciembre del 2024, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería concluye que ha evaluado lo requerido y de acuerdo con lo estipulado en la Directiva N°007-2016-SANIPES-SG, en su numeral 6.12, es procedente el reconocimiento del reembolso solicitado; trasladando el Informe N°285-2024-SANIPES/OA-UCFT-CV del Especialista en Tributación que concluye lo siguiente:

- Verificada la documentación presentada, las mismas que son válidas y sustentan el gasto realizado por servicio de alimentación para la delegación del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de Corea en su visita al Perú, en el marco del programa de Asistencia Oficial para el Desarrollo “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Seguridad de los Alimentos de Importaciones y Exportaciones de América Latina 2024”, realizado el día 12 de noviembre de 2024, se concluye que es procedente el reembolso respectivo.
- En ese sentido se recomienda, atender la solicitud de reembolso de gastos por encargo interno. por el importe de S/ 2,143.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 soles) a favor del Sr. Christian Enrique Chang Torero.

Que, mediante Provéido N°004413-2024-SANIPES/GG la Gerencia General autoriza que se continúe con el trámite correspondiente de la solicitud del reembolso requerido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones;

Que, con Memorando N°002061-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2236 de fecha 16 de diciembre del 2024 para la atención de

reembolso de gastos por fondos bajo la modalidad de encargo que cubrió el servicio de alimentación de la delegación oficial del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de Corea, por el importe de S/2,143,00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 soles); certificando que dichos recursos están previstos dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 243 Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES; los cuales deben ser asumidos de acuerdo al siguiente detalle:

CCP	GLOSA	FF	SEC FUN	UNIDAD	CLASIFICADOR		IMPORTE (S/)
2236	REEMBOLSO DE GASTOS POR FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO QUE CUBRIÓ EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN OFICIAL DEL MFDS DE COREA	R.O	0037	DHC-SDC-SUBDIRECCION DE CERTIFICACIONES	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2 143,00
TOTAL							2 143,00

Que, de acuerdo con el literal a) y b) el numeral 6.12 de la Directiva N° 007-2016-SANIPES *“Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES”*, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016 - 2016-SANIPES/SG, se establece que: *“Solo en casos excepcionales y debidamente justificados se autorizará en situaciones emergentes, los reembolsos realizados por la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o durante la ampliación de la misma”*, para lo cual corresponde *“Previo a la presentación de una solicitud de reembolso ante la Oficina de Administración, se deberá contar con el visto bueno de la Gerencia General, ante quien se debe justificar el hecho que sustente la no realización del trámite para la asignación de los viáticos”*;

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Con los vistos de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones y de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), así como en la Directiva N° 007-2016-SANIPES, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2016- SANIPES/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso al Sr. Christian Enrique Chang Torero, identificado con DNI N°41712016, solicitado por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, por los gastos efectuados de alimentación para la delegación oficial del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de Corea en el marco del programa de Asistencia Oficial para el *Desarrollo “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Seguridad de los Alimentos e Importaciones y Exportaciones de América Latina 2024”*, por el monto de S/2,143.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería efectúe el depósito del monto autorizado a reembolso en la cuenta corriente y/o de ahorro que posea el Sr. Christian Enrique Chang Torero.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura